



Sección Jurisprudencia

AÑO LXXI - T° 183 - N° 15.622

Resoluciones

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES

Suspensión de términos procesales en la Receptoría General de Expedientes, Mesa Receptora de Escritos, Registro Público de Comercio, Juzgados de Primera Instancia Civiles y Comerciales, Cámara de Apelación Civil y Comercial y Tribunal de Familia N° 2.

Res. N° 1328 (Pres.).

La Plata, 13 de noviembre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Señor Presidente de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del departamento judicial de Quilmes, Dr. Horacio Carlos Manzi, requiriendo la suspensión de los términos para el día 29 de octubre del corriente año, con motivo de los desperfectos generados en el suministro eléctrico a consecuencia de los fenómenos climáticos suscitados en el ámbito de la Receptoría General de Expedientes, Mesa Receptora de Escritos, Registro Público de Comercio, Juzgados de Primera Instancia Civiles y Comerciales, Cámara de Apelación Civil y Comercial y Tribunal de Familia N° 2 departamentales.-

Que, de acuerdo a lo expresado en el informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos en la Receptoría General de Expedientes, Mesa Receptora de Escritos, Registro Público de Comercio, Juzgados de Primera Instancia Civiles y Comerciales, Cámara de Apelación Civil y Comercial y Tribunal de Familia N° 2 del departamento judicial de Quilmes para el día 29 de octubre de 2012, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.-

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Asueto judicial con suspensión de términos procesales en el Partido de General Pueyrredón.

Res. N° 1332 (Pres.).

La Plata, 13 de noviembre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: Queja resolución del Ministerio de Gobierno (Registro n° 247) dispuso declarar determinados días no laborables para la Administración Pública en varios Partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires durante el mes de noviembre de 2012, con motivo de la celebración de diversas festividades.

Que, en el orden señalado, la Resolución de Presidencia n°1300, dictada el 30 de octubre del año en curso, dispuso asueto judicial con suspensión de términos en las fechas y por los motivos que en el aludido acto resolutorio se indicaron.

Que, advirtiéndose que en el artículo 1°) de la resolución de marras se omitió incluir el asueto con suspensión de términos para el Partido de General Pueyrredón, para el día 22 de noviembre próximo, con motivo de la celebración de su fiesta patronal, resulta menester proceder en consecuencia.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Ampliar los alcances del artículo 1°) de la Resolución n° 1300/12, disponiendo asueto judicial con suspensión de los términos procesales en el Partido de General Pueyrredón, el día 22 de noviembre de 2012, con motivo de celebrarse su fiesta patronal.

Regístrese, comuníquese, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en su próximo Acuerdo.-

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA

Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia N° 7.

Res. N° 1336 (Pres.).

La Plata, 14 de noviembre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Señor Titular del Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, Dr. Daniel Eduardo Benitez Laborde, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 6 y 7 de noviembre del corriente año, con motivo de los desperfectos generados en el suministro eléctrico que afectaron el órgano a su cargo.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia N° 7 del departamento judicial de La Matanza para los días 6 y 7 de noviembre de 2012, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Creación del Archivo Regional con sede en San Martín, para la recepción, clasificación y conservación de material archivado.

Res. N° 3182

La Plata, 21 de noviembre de 2012.

VISTO: Las disposiciones del Acuerdo 3397 reglamentario del funcionamiento de la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos, específicamente las previsiones de la Sección Cuarta relativa a la organización y funcionamiento de los Archivos.

Y CONSIDERANDO: Que el artículo 67° del Acuerdo referido expresa "Por cada departamento Judicial se organizará un Archivo departamental. Asimismo en los lugares que determine la Suprema Corte de Justicia, se crearán y organizarán Archivos Regionales".

Que atento ello, se dispone del inmueble ubicado en calle 25 de mayo N° 814 de la Ciudad de San Martín, a los fines de prever la futura instalación del Archivo Regional, que albergará principalmente, material proveniente de los Archivos Departamentales de San Isidro, Morón y San Martín.

Que el Acuerdo establece que tipo de expedientes archivados son los que corresponde remitir a los Archivos Regionales, en función de lo cual los legajos de causas deben ser confeccionados según las categorías dispuestas por el art. 78°. Por su parte el art. 86° determina que las causas de "conservación prolongada" (conf. art. 116°), o en las que no es posible aplicar el instituto de la caducidad de instancia, por tratarse de alguno de los supuestos aprehendidos por el art. 313 inc. 2 del C.P.CC, pueden ser ingresadas los Archivos Regionales.

Que la selección de legajos de conservación prolongada bajo las pautas del Acuerdo 3397, se inició recién a partir de la vigencia del mismo, motivo por el cual la cantidad de expedientes a enviar actualmente al Archivo Regional se irá incrementando paulatinamente.

Que por otra parte existe una importante cantidad de causas en que -por su estado, antigüedad o cumplimiento del plazo- es necesario analizar y/o archivar definitivamente o destruir.

Que en virtud de la implementación del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes, originado en la Resolución N° 1061/11, se han relevado las necesidades de las jurisdicciones indicadas ut supra, vinculadas con el archivo y depósito de causas, concluyendo en los inconvenientes que se generan por acumulación de expedientes.

Que, consecuentemente, resulta conveniente que la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos, proponga la estructura funcional de Archivo Regional de San Martín a instalarse, además de las medidas para instrumentar las acciones iniciales sobre su organización interna, coordinación con los Archivos Departamentales y las características y modalidad de ingreso del material para archivar.

Que a los efectos de profundizar las acciones en curso implementadas por la Secretaría de Planificación, la Subsecretaría de Control de Gestión y la Dirección General de Receptorías y Archivo, para optimizar la capacidad de archivo e incrementar las actividades de expurgo y destrucción de legajos de expedientes con plazos de conservación cumplidos, resulta necesario diseñar y ejecutar planes que se focalicen en tales objetivos.

Que en función de lo expuesto, corresponde adoptar las decisiones conducentes, para concretar la puesta en funcionamiento del Archivo Regional de San Martín, medida que se inscribe dentro de las acciones que se vienen realizando para descongestionar los depósitos de expedientes y contribuir a la ejecución de los procesos de archivo y destrucción (conf. Ac. 3397 y 3168).

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la creación del Archivo Regional con Sede San Martín, para la recepción, clasificación y conservación del material archivado conforme las previsiones establecidas en la Sección Cuarta del Acuerdo 3397, destinado a la recepción de legajos de expedientes provenientes de las jurisdicciones de San Martín, San Isidro y Morón.

El Archivo se instalará en el Edificio de calle 25 de Mayo N° 814 de la ciudad de San Martín.

Artículo 2°: Establecer que el Archivo Regional, dependa en forma directa de la Dirección General de Receptorías y Archivo, quién elevará al Tribunal para su aprobación, antes de finalizar el corriente año, el marco de funcionamiento de la dependencia y organización del material, las funciones, facultades y obligaciones de la jefatura; como también, el régimen de archivo, desarchivo, extracciones y consulta de los expedientes.

Artículo 3°: Encomendar a la Secretaría de Personal, la Secretaría de Administración, la Subsecretaría de Tecnología Informática y a la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, proveer las medidas necesarias en el marco de sus competencias, para hacer efectiva la planta funcional de la dependencia, la instalación del equipamiento informático, el mobiliario y los recursos necesarios para garantizar el funcionamiento que por la presente se dispone.

Artículo 4°: Encomendar a la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Control de Gestión, conjuntamente con la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivo, proponer los planes y proyectos que se estimen pertinentes para profundizar las tareas de expurgo, clasificación del material de conservación prolongada y su digitalización, conforme los programas ejecutados (Res. Nros. 768/10 y 1061/11).

Artículo 5°: Facultar a la Presidencia de este Tribunal a adoptar las acciones necesarias para cumplimentar los lineamientos dispuestos por la presente y delegar la determinación de la fecha de puesta en funcionamiento del Archivo creado.

Artículo 6°: Regístrese y comuníquese a quien corresponda.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI, HÉCTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
Excluye de la Lista de Conjuces al doctor Jorge Jaime Bibiloni N° de orden 7.

Res. N° 1329 (Pres.).

La Plata, 13 de noviembre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que de la comunicación cursada por la señora Presidente de la Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Plata, surge que el doctor **Jorge Jaime Bibiloni**, quien fuera designado como Conjuez de la Suprema Corte de Justicia, ha fallecido con fecha 18 de noviembre del 2010, por lo que corresponde disponer su baja del Listado pertinente, debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales, que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, conferidas por Acuerdo 3293,

RESUELVE:

1°) **EXCLUIR** de la Lista de Conjuces de la **Suprema Corte de Justicia - Anexo II-** al doctor **JORGE JAIME BIBILONI** (Tomo XXXI- Folio 308, Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata) **N° de orden 7.**

2°) Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de **La Plata**, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas vigentes.

3°) Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA
Excluye de la Lista de Conjuces al doctor Juan Mariano Ferro N° de orden 15.

Res. N° 1330 (Pres.).

La Plata, 13 de noviembre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que de la documentación oportunamente acompañada por la Caja de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, surge que el doctor **Juan Mariano Ferro** ha cancelado su matrícula a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, correspondiendo disponer, en consecuencia; su baja del Listado de Conjuces de la Suprema Corte de Justicia, debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales, que lo hicieran merecedor de su designación como Conjuez de este Tribunal.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, conferidas por Acuerdo 3293,

RESUELVE:

1°) **EXCLUIR** de la Lista de Conjuces de la Suprema Corte de Justicia - **Anexo VIII-** al doctor **JUAN MARIANO FERRO** (Tomo I - Folio 451), **N° de orden 15.**

2°) Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial del **Mar del Plata**, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas constitucionales vigentes.

3°) Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE CAMPANA
Dispone la inscripción en el Registro de Diarios al órgano de prensa "La Voz" calle Almirante Brown 742. (2800). Zárate.

Res. N° 1354 (Pres.).

La Plata, 20 de noviembre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por los socios gerentes del diario "La Voz" de Zárate, mediante la cual solicitan la inscripción de dicho medio de prensa en el Registro que lleva este Tribunal.

Que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes y atento lo estatuido en el punto VI del Acuerdo nro. 3142, corresponde proveer de conformidad.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Disponer la inscripción en el Registro de Diarios que lleva este Tribunal del siguiente órgano de prensa:

En el Departamento Judicial Zárate-Campana: "**LA VOZ**" Calle Almirante Brown 742. (2800) Zárate.

2) Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA
Elimina del Registro de diarios al periódico "El Comunal".

Res. N° 1356 (Pres.).

La Plata, 20 de noviembre de 2012.

VISTO: La solicitud obrante a fojas 12, formalizada por el Director Propietario del diario "El Comunal" de Lomas de Zamora, mediante la cual requiere la exclusión de dicho medio de prensa del Registro de Diarios que lleva este Tribunal.

Y CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto corresponde proceder de conformidad con lo que estatuye el artículo 8° del Acuerdo nro. 3103.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Eliminar del Registro de Diarios autorizados para la publicación de edictos que lleva este Tribunal al diario denominado "**El Comunal**" de Lomas de Zamora.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**